

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE NARIÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO

DECRETO No. 0156 - DE 2010
(12 APR 2010)

POR EL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO DEFINITIVO DE UNA DOCENTE DEL MUNICIPIO DE PASTO A OTRA ENTIDAD TERRITORIAL

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO,

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, demás normas concordantes como reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto, se encuentra certificado de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 715 de 2001, correspondiéndole en su dirección dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad; al igual que administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta norma y ejerciendo las facultades señaladas en la Ley 115 de 1994.

Que el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, en su inciso 2, establece que cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos, y Municipios certificados se requerirá además el acto administrativo debidamente motivado, un Convenio Interadministrativo entre entidades territoriales.

Que mediante Decreto 520 de 2010, se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes, con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de las decisiones correspondientes, que atienden el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, administrados por cada una de las entidades territoriales certificadas en educación.

Que la Gobernación del Departamento de Quindío y el Municipio de Pasto (N), el día 9 de abril de 2010, suscribieron un Convenio Interadministrativo con el objeto de trasladar definitivamente a la señora **MARIA DIAZ DE ARCOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.442.132, docente de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto, Licenciada en Ciencias Sociales, quien se desempeña actualmente en la Institución Educativa Municipal Centro de Integración Popular – sede Enrique Jensen, en el nivel de Básica Primaria, con grado catorce (14) del escalafón nacional, de carácter nacionalizada, a ese ente territorial.

Que, conforme al contenido del referido Convenio Interadministrativo, el Municipio de Pasto (N) se obliga a expedir el respectivo acto administrativo de traslado definitivo de la docente **MARIA DIAZ DE ARCOS**, a la planta global de cargos del sector educativo del Departamento del Quindío, con el mismo cargo y nivel de escalafón, sin solución de continuidad, y a entregar formalmente a la entidad receptora la hoja de vida de la referida funcionaria, que contiene documentos básicos, actos administrativos, carrera administrativa, ascensos, salarios y prestaciones; y si los hubiere, informes sobre los antecedentes disciplinarios y/o procesos en curso. Así mismo, el Departamento del Quindío se obliga a dar cumplimiento al convenio interadministrativo de traslado sin solución de continuidad, diligenciando el acta de posesión a su planta de cargos, en la cual debe constar la existencia y legalización del correspondiente convenio y la respectiva disponibilidad presupuestal.

Que, a través de escrito del 18 de marzo de 2010, la Coordinadora de Presupuesto de la Secretaría de Educación Departamental de Quindío certifica que en el presupuesto de gastos del sistema general de participaciones – educación, para la vigencia 2010, existe la Unidad Ejecutiva 1302, correspondiente al pago de personal docente con los rublos presupuestales respectivos, para la cancelación de la nómina de los docentes, constancia que se hace a solicitud, para el traslado nombramiento de la docente María Díaz de Arcos. Igualmente, el Dr. James Cañas Rendón, Director de Administración Educativa la Secretaría de Educación Departamental del Quindío hace constar mediante oficio del 17 de marzo del año en curso, que esa entidad territorial cuenta con la vacante en el nivel de básica primaria para atender la petición de traslado nombramiento de la referida educadora.

(12 APR 2010)

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar definitivamente y sin solución de continuidad, a la señora **MARIA DIAZ DE ARCOS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 27.442.132, Licenciada en Ciencias Sociales, quien se desempeña actualmente en la Institución Educativa Municipal Centro de Integración Popular – sede Enrique Jensen, en el nivel de Básica Primaria, con grado catorce (14) del escalafón nacional, de carácter nacionalizada, de la planta global de cargos del sector educativo del Municipio de Pasto a la planta global del sector educativo del Departamento del Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO. La docente trasladada deberá tomar posesión del cargo, previo el lleno de los requisitos legales en el Departamento del Quindío, dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. Para su conocimiento y fines pertinentes, remítase copia del presente acto administrativo a las oficinas de hojas de vida, personal, nómina y prestaciones sociales de la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

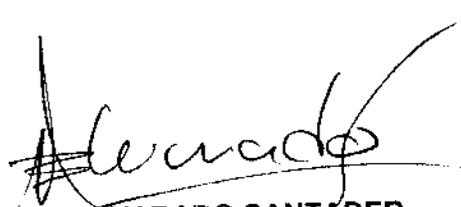
ARTÍCULO CUARTO. Regístrese la novedad en la respectiva tarjeta de servicios de la educadora y adjúntese copia en su hoja de vida.

ARTÍCULO QUINTO. Ordenar a la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, la remisión de la Hoja de Vida y demás documentos de la señora **MARIA DIAZ DE ARCOS** a la Secretaría de Educación Municipal del Departamento del Quindío.

ARTICULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

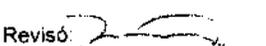
COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los


EDUARDO ALVARADO SANTADER
Alcalde del Municipio de Pasto


CARLOS BASTIDAS TORRES
Secretario de Educación Municipal


RUTH LOPEZ VILLOTA
Subsecretaria Administrativa y Financiera SEM Pasto (E)

Revisó:

TYRONE ROSAS MUÑOZ
Profesional Universitario SEM Pasto

Vo. Bo.
Oficina Jurídica Alcaldía Municipal de Pasto (E)